

50305

Señor
GERENTE DE LA COMPAÑIA LATITUD O Viajes Creativos
CREATUR CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines consiguientes cùmpleme co-
municar a usted que en esta fecha hemos procedido a
realizar las siguientes cesiones de participaciones, de
conformidad con lo acordado por la junta General de
socios:

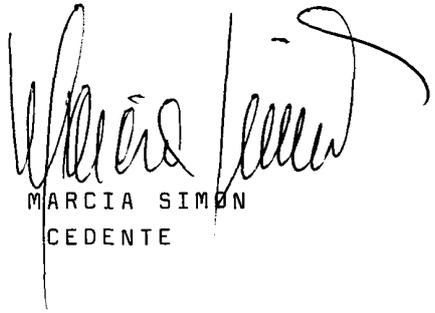
CEDENTE	No PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Etienne Moine	1.120	Christian Vignat
Marcia Simon	2.800	Christian Vignat

Adjunto la escritura correspondiente.

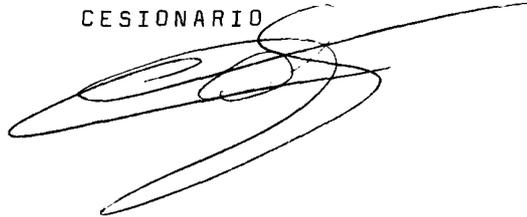
Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos
de mi consideración.

Atentamente,

ETIENNE MOINE
CEDENTE


MARCIA SIMON
CEDENTE

CHRISTIAN VIGNAT
CESIONARIO



*Acordado en junta
sup. 20-11-92*
*Acordado
sup. 20-03-92*

19 MAR 92 12 22

SECRETARIA DE

1

2

3

4

5 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Francis-

6 QUE OTORGAN: co de Quito, Capital de la

7 MARCIA SIMON Y ETIENNE MOINE República del Ecuador, hoy

8 A FAVOR DE: día, m i é r c o l e s (4)

9 CHRISTIAN VIGNAT C U A T R O, de M A R Z O -

10 CUANTIA: S/. 3'920.000,00 de mil novecientos noventa

11 Di 5 copias LA. y dos, ante mi Notario Pú-

12 blico Vigésimo Tercero de -

13 este Cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparecen: por

14 una parte, en calidad de CEDENTES, los señores: MARCIA SIMON,

15 soltera, y ETIENNE MOINE, divorciado, por sus propios dere-

16 chos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor

17 CHRISTIAN VIGNAT, casado, por sus propios derechos. Los com-

18 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana , la señorita -

19 Marcia Simón, y de nacionalidad Francesa los señores ETIENNE

20 MOINE y CHRISTIAN VIGNAT, mayores de edad, domiciliados en -

21 esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de cono-

22 cerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el

23 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el pro-

24 tocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer cons-

25 tar la presente Cesión de Participaciones, que se otorga al

26 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

27 Comparecen a la celebración de la presente escritura, los -

28 señores: Etienne Moine de nacionalidad francesa, mayor de -



1 edad, de estado civil divorciado; el señor Christian Vignat,
 2 de nacionalidad Francesa, mayor de edad, de estado civil ca-
 3 sado, y la señorita Marcia Simón, ciudadana ecuatoriana, ma-
 4 yor de edad y de estado civil soltera. Todos los comparecien-
 5 tes tienen su domicilio en la ciudad de Quito.- SEGUNDA. -

6 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la -
 7 ciudad de Quito el veinticinco de abril de mil novecientos

8 noventa y uno e inscrita el veintitres de mayo del mismo año,
 9 se constituyó la Compañía "LATITUD O VIAJES CREATIVOS CREATUR
 10 COMPAÑIA LIMITADA" con un capital social de DIEZ MILLONES DE
 11 SUCRES integrado de la siguiente m a n e r a : -----

12 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
14 ETIENNE MOINE	7'000.000	7'000.000	7.000
15 MARCIA SIMON	2'800.000	2'800.000	2.800
16 IRENNE SIERRA	200.000	200.000	200
	10'000.000	10'000.000	10.000

17
 18 La Junta General de Socios de la Compañía en sesión celebrada
 19 el quince de enero del presente año, resolvió por unanimidad
 20 autorizar la cesión de participaciones de la señorita Marcia
 21 Simón y del señor Etienne Moine a favor de Christian Vignat
 22 de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince
 23 de la Ley de Compañía, en la forma constante en dicho instrumen-

24 to que se agrega a la presente Escritura.- TERCERA.- Con los
 25 ante cedentes expuestos, la señorita Marcia Simón propietaria
 26 de dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada
 27 una de la Compañía "LATITUD O VIAJES CREATIVOS CREATUR COMPA-
 28 ÑIA LIMITADA" transfiere sin reserva de ninguna clase la to-

1 talidad de sus participaciones a favor del señor Christian -
2 Vignat; de su parte, el señor Etienne Moine propietario de -
3 siete mil participaciones de un mil sucres cada una de la mis-
4 ma Compañía transfiere sin reserva de ninguna clase al señor
5 Christian Vignat un mil ciento veinte de sus participaciones.-
6 El cesionario señor Christian Vignat acepta dichas transferen-
7 cias y paga por éste concepto a la señorita Marcia Simón la
8 suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'800.000,00)
9 y al señor Etienne Moine la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTE
10 MIL SUCRES (S/. 1'120.000,00), en moneda de curso legal y
11 de contado, declarando expresamente los cedentes que reciban
12 dichos valores a su entera satisfacción no teniendo ningún -
13 reclamo que formular por éste concepto.- CUARTA.- Se agregan
14 al presente instrumento el Acta de Junta General Universal de
15 Socios de quince de enero de mil novecientos noventa y dos ,
16 así como las Resoluciones de Inversionistas nacionales otor-
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- f).- dra.
18 Mercedes Polanco, con matrícula (1545) de Quito .- Hasta-
19 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con-
20 todo el valor legal .- Para su otorgamiento se observa -
21 ron todos los preceptos legales del caso .- Y leída que -
22 les fue íntegramente, por mi el Notario a los comparecien-
23 tes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de ac-
24 to de todo lo cual doy fe .- firmado).- señora Marcía Si-
25 mon, cédula número .- 170003927-2 .- firmado).- señor E -
26 tienne Moine, cédula número .- 170856389-3 .- firmado). -
27 señor Christian Vignat, cédula número .- 170887140-9 . -
28 firmado).- doctor Roberto Arregui, NOTARIO -23- DE QUITO-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

" LATITUD O VIAJES CREATIVOS CREATUR CIA. LTDA. "

En la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en Paez 229 y 18 de Septiembre se reúnen los Señores : Etienne Moine, Marcia Simon e Irene Sierra, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía " Latitud O Viajes Creativos Creatur Cia. Ltda. ", y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el único propósito de tratar sobre la cesión de participaciones de los Señores Etienne Moine y Marcia Simon . y la designación de autoridades de la Compañía

Así constituida la Junta General, bajo la Presidencia de Etienne Moine y actuando como Secretario Irene Sierra se pasa a conocer los puntos antes mencionados.

Los socios Señores Moine y Marcia Simon ponen a consideración de la Junta su deseo de vender 1.120 participaciones de un mil sucres cada una el Señor Moine, y la Señorita Simón 2.800 participaciones de un mil sucres cada una, que ellos tienen en la Compañía .

Los socios manifiestan que no tienen interes en adquirirlas, ante lo cual el Señor Christian Vignat manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones, para lo cual solicita la autorización de la Junta General .

Con estos antecedentes, la Junta General Universal de Socios de " Latitud O Viajes Creativos Creatur Cia. Ltda. " resuelve por unanimidad lo siguiente :

1.- Autorizar a los Señores Etienne Moine y Marcia Simon para que transfieran 1.120 participaciones y 2.800 participaciones de un mil sucres cada una respectivamente, a favor del Señor Christian Vignat .

- 2.- Renunciar a su Derecho de Preferencia para adquirir las participaciones mencionadas en el numeral anterior .
 - 3.- Admitir como nuevo socio de la Compañía al Señor Christian Vignat a quien se da la bienvenida .
 - 4.- Designar como Garante de la Compañía al señor Etienne Moine y como Presidente al señor Christian Vignat.
- Una vez que a sido tratado el único punto materia de la presente Junta, la Presidencia la dá por terminada y concede un receso para la elaboracion de la presente Acta . A las doce horas se reinstala la sesión, se dá lectura del Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios .



ETIENNE MOINE



MARCIA SIMON



IRENE SIERRA





PROTOCOLIZACION.- 19 de Julio de 1991
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0378

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de La Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de junio de 1991.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al ciudadano de nacionalidad francesa señor CHRISTIAN VIGNAT, residente en el Ecuador al amparo de la Visa de inmigrante categoría 10-III, indefinida, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 18 de abril de 1984, con registro N° 14-4388-20928 para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

El señor CHRISTIAN VIGNAT, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de La Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por una Notaría Pública del País.

El inversionista antes mencionado, deberá presentar a este Por tafolio durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

ES COPIA LO CERTIFICO

Cecilia G. de Cobo
Cecilia G. de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

1 JUL 1991

José Villacís Paz y Miño
José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
AL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA
Director de Inversiones Extranjeras y Tecnología

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada
protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaria Vigésimo Octava de este Cantón, actualmente a mi
cargo el documento que antecede.- Quito, a diez y nueve
de ~~julio~~ de mil novecientos noventa y uno.-
Firmado).- Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Nota-
rio Vigésimo Octavo Interino de este Cantón.- "Se en-
cuentra impreso un sello".-

Se protocolizó ante mí; y en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada
y firmada en Quito, a diez y nueve de julio de mil nove-
cientos noventa y uno.-

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR





PROTOCOLIZACION - REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0330

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de junio de 1991.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al ciudadano de nacionalidad francesa señor ETIENNE MARC MOINE ROUSSEAU, residente en el Ecuador al amparo de la visa de inmigrante categoría 10-III, indefinida, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 8 de diciembre de 1982, con registro N° 13-3196-18533 para que con tal carácter in vierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ETIENNE MARC MOINE ROUSSEAU, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual - en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del país.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

1 JUL 1991

José Villacís Paz y Miño DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICA

[Firma]

ES COPIA LO CERTIFICA

Cecilia D. de Cobo

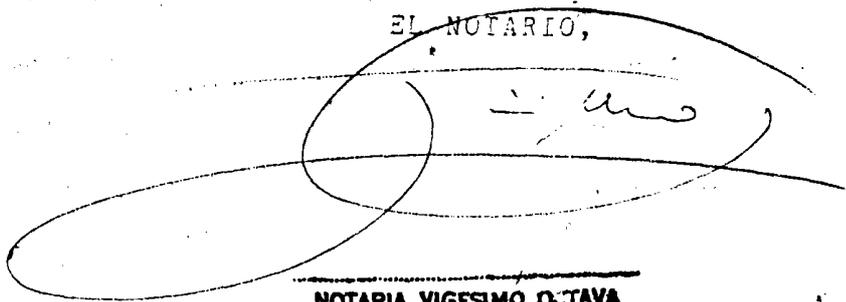
[Firma]

ZON DE PROTROCOLIZACION:- A petición de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo el documento que antecede.- Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. - - - -

Firmado).- Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Notario Vigésimo Octavo Interino de este Cantón.- "Se encuentra impreso un sello".-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA, COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.-

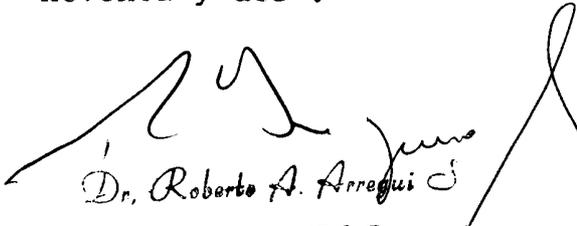
EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

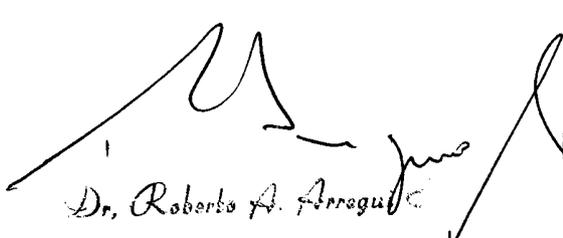


Se otorgó ante mi y en fe de-
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito a seis de Marzo de mil novecientos
noventa y dos .-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



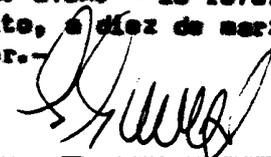
RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 25-
de Abril de 1991, tome notá de la presente Cesión de
Participaciones en Quito a nueve de Marzo de mil no-
vecientos noventa y dos .-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 917 del
Registro Mercantil de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa
y uno, a fs 1658 tomo 122 correspondiente a la constitución de la
compañía LATITUD y VIAJES CREATIVOS CREATUR C. LTDA. - lo referente
a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de marzo de
mil novecientos noventa y dos.- El Registrador.-




Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO